



**MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749, ROL N°500-306 A ALIMENTOS AL PASO MIGUEL PALMA E.I.R.L.**

11 MAR 2020

**ALGARROBO, DECRETO: N°**

0538



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Acuerdo de concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria de concejo N° 8 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2.732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 15.11.2019, efectuada por Alimentos al Paso Miguel Palma E.I.R.L.
8. Ord. N° 0071/2020 de fecha 09.03.2020, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa

**CONSIDERANDO:**

El Oficio N° 071 de fecha 09.03.2020, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Miraflores N° 429 Sector El Canelo, Comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 500-306
CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO
DIRECCION PARTICULAR Y COMERCIAL	:	MIRAFLORES N° 429 SECTOR EL CANELO, COMUNA DE ALGARROBO
ROL DE EVALUO	:	144-34
NOMBRE	:	ALIMENTOS AL PASO MIGUEL PALMA E.I.R.L.
RUT	:	76.966.096-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	MIGUEL ANGEL PALMA ESPINOZA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	15.11.2019
RESOLUCION DE PATENTE MUNICIPAL	:	2004/2019

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

**PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 16 MAR 2020  
FECHA SALIDA: 18 MAR 2020  
OBSERVACIÓN N° .....

JLYM/PMM/U.C/TVClrgg.-

**DISTRIBUCION:**

- ✓ Contribuyente (1)
- ✓ Rentas y Patentes Comerciales (1)
- ✓ Dirección Jurídica. (1)
- ✓ Unidad de Control (1)
- ✓ Archivo. (2)

